ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

FECHA	MAYO DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	OLGA LORENA DÍAZ CHAGÜENDO
ORDENADOR DEL GASTO	PAOLA ANDREA PÉREZ CAMACHO
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA, DIESEL, DERIVADOS E INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
CDP	0055 del 6 de abril de 2026

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Cauca es un ente de control fiscal del orden territorial, de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, conforme a lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019. En desarrollo de dicha disposición constitucional y de lo previsto en la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1474 de 2011, la Entidad ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, mediante actuaciones posteriores y selectivas orientadas a la protección del patrimonio público y al fortalecimiento del control fiscal.

En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política —igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad—, la Entidad debe garantizar que su actuación institucional se desarrolle con criterios de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana. En esa línea, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1757 de 2015 imponen obligaciones concretas en materia de divulgación institucional, rendición de cuentas y apropiación ciudadana del

control fiscal, lo que exige el desarrollo de estrategias de técnicas de comunicación pública coherentes y sostenibles.

Dentro de su estructura funcional la Contraloría General del Cauca cuenta con dos (02) procesos estratégicos (Planeación y Gestión de la Calidad – Comunicación Pública), tres (03) procesos misionales (Control Fiscal –Participación Ciudadana- Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva), cinco (05) procesos de apoyo (Gestión del Talento Humano- Gestión Jurídica, Gestión Documental, Gestión de Recursos Físicos y Financieros y Administración del Recursos Informático) y un (01) proceso de evaluación de mejora.

Los procesos misionales se desarrollan en dos direcciones técnicas: Dirección de Auditorias y Control Fiscal Participativo y Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva que tienen dentro de su marco funcional:

1. Dirección Técnica de Auditoria y Control Fiscal Participativo: Unidad del nivel directivo, encargada de ejecutar el proceso de control fiscal de manera integral aplicando sistemas de valuación al sistema de control interno, de gestión, de resultados, de legalidad, de valoración de costos ambientales, mediante la implementación y realización de auditorías gubernamentales, en sus diferentes modalidades, así mismo recepcionar, tramitar y resolver las denuncias o quejas formuladas a la entidad y fortalecer los procesos de participación ciudadana a través de interacción con los organismos de base, gremios, veedurías y comunidad en general vinculados al control fiscal y social.

2. Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Unidad del nivel directivo, que tiene como objeto determinar jurídicamente la responsabilidad fiscal en que puedan incurrir servidores públicos y particulares en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen daño al patrimonio del estado y lograr el resarcimiento de los daños ocasionados mediante el recaudar de los montos de las obligaciones establecidas e fallos con responsabilidad fiscal, resoluciones sancionatorios y providencias que presente mérito ejecutivo por cobro coactivo.

En dicho marco funcional, el personal adscrito a la Dirección de Auditorias y Control Fiscal Participativo al igual que los funcionarios de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva debe desplazarse a diferentes municipios del Departamento del Cauca con el fin de adelantar las diligencias necesarias que les permitan cumplir con el Plan de trabajo de cada una de las dos direcciones mencionadas.

De igual forma algunos funcionarios y la Contralora General del Cauca deben desplazarse a diferentes entidades y lugares ubicados en diferentes ciudades del Departamento del Cauca y por fuera del Departamento en el marco de sus funciones institucionales.

Para el desarrollo de la gestión estratégica, directiva y de apoyo, siendo competencia de la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, la planeación, organización y control de los recursos físicos, se hace necesario adquirir el suministro de combustible gasolina corriente, extra, diésel, derivados e insumos, bienes y servicios para los vehículos de propiedad de la contraloría general del cauca los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	PLACA	TIPO DE VEHICULO
1	OTV 146	Camioneta
2	OTV 194	Camioneta
3	JOU 329	Camioneta

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad realizó el análisis del sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para el suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M.), servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

El artículo 333 de la Constitución Política consagra los principios de actividad económica e iniciativa privada libres dentro de los límites del bien común. De manera concomitante se consagra la libre competencia como un derecho de todos que supone responsabilidades y se establece que el Estado intervendrá con el fin de impedir que se obstruya o restrinja la libertad económica y que personas o empresas abusen de su posición dominante en el mercado nacional. Como consecuencia de lo anterior, consagra la Constitución que el Estado puede delimitar el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

La venta de combustible es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

> "Son mercantiles para todos los efectos legales:
> ...

14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;

…

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1. *Matricularse en el registro mercantil;*
2. *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la / ley exija esa formalidad;*
3. *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
4. *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*

5. *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
6. *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

Por otra parte, el artículo 4 del Decreto 4299 de 2005 establece:

"Combustibles básicos: La definición establecida en la Resolución 180687 del 17 de junio de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o en aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual se transcribe: "Son mezclas de hidrocarburos derivados del petróleo que han sido diseñadas como combustibles de motores de combustión interna, ya sean solas o en mezcla con componentes oxigenantes, para reformular combustibles con mejores características de combustión. Para efectos de la presente resolución se entienden como combustibles básicos la gasolina corriente, la gasolina extra, el diésel corriente y el diésel extra o de bajo azufre".

Combustibles líquidos derivados de petróleo: Son todos los productos clasificables dentro de las categorías de las gasolinas, gasóleos, querosenes y fuelóleos, entre los cuales se cuentan: Combustibles para aviación (avigás), gasolina motor (gasolina extra, gasolina corriente, gasolina corriente oxigenada, gasolina extraoxigenada), combustibles de aviación para motores tipo turbina, queroseno, diésel extra o de bajo azufre, diésel corriente (ACPM), diésel marino (se conoce también con los siguientes nombres: diésel fluvial, marine diésel, gas oil, intersol, diésel número 2), y combustible para quemadores industriales (combustóleos-fuel oil).

Distribuidor minorista: Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 1717 de 2008. Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto.

Estación de servicio automotriz: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.

Dichos establecimientos pueden incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines.

En las estaciones de servicio automotriz también podrá operar venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, caso en el cual se sujetarán a la reglamentación específica que establezca el Ministerio de Minas y Energía. Asimismo podrán funcionar minimercados, tiendas de comidas rápidas, cajeros automáticos, tiendas de vídeos y otros servicios afines a estos, siempre y cuando se obtengan de las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes y se cumplan todas las normas de seguridad para cada uno de los servicios ofrecidos.

Las estaciones de servicio también podrán disponer de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido (GNC) para vehículos automotores, caso en el cual se sujetarán a la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía".

El artículo 100 de la ley 1450 de 2011 dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 100. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS: A partir de la vigencia de la presente ley el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo, creado mediante el artículo 61 de la Ley 1151 de 2007, se denominará Sistema de Información de Combustibles Líquidos. El Ministerio de Minas y Energía dará continuidad a la operación de este sistema en el cual se deberán registrar, como requisito para poder operar, todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV). El Ministerio de Minas y Energía continuará reglamentando los procedimientos, términos y condiciones operativas y sancionatorias del Sistema que se requieran.

El SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.".

2. OBJETO A CONTRATAR Y LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA, DIESEL, DERIVADOS E INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.

2.2. IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC	Descripción
15101506	Gasolina
15101505	Combustible Diésel
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible
15121501	Aceite motor
15121508	Aceite de transmisión
40161504	Filtros de aceite
40161513	Filtros de Combustibles
40161530	Filtros de aire
76111801	Lavado vehículos
25172504	Llantas ara automóviles o camionetas
26111703	Baterías ara vehículos

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACION
1	Suministro de gasolina (galón)	1	GALON
2	Suministro de diesel (galón)	1	GALON
3	Alineación y balanceo	1	UNIDAD
4	Lavado y aspirado	1	UNIDAD
5	Lavado de motor	1	UNIDAD
6	Grafitada o petrolizada	1	UNIDAD
7	Líquido de frenos	1	CUARTO
8	Limpia inyectores	1	UNIDAD
9	Grasa para rodamientos	1	LIBRA
10	Aceite de caja de cambios	1	CUARTO
11	Aceite de transmisión	1	CUARTO
12	Cera para brillar	1	UNIDAD
13	Silicona para tablero	1	UNIDAD
14	Plumillas	1	UNIDAD
15	Refrigerante para radiador	1	GALON
Chevrolet Trail Blazer modelo 2017 - Placa OTV 146			
16	Aceite 15W40	1	CUARTO
17	Filtro de combustible	1	UNIDAD
18	Cambio de pastillas	1	UNIDAD
19	Llantas 265*60 R18	1	JUEGO*2
Ford Ranger 3.2 modelo 2017 - Placa OTV 194			
20	Aceite de Motor 5W30	1	CUARTO
21	Filtro de aire	1	UNIDAD
22	Filtro de combustible	1	UNIDAD
23	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2
Ford Explorer 3.2 modelo 2020 - Placa JOU 329			
24	Aceite de motor 5W20	1	CUARTO
25	Filtro de aire	1	UNIDAD
26	Filtro de combustible	1	UNIDAD
27	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2
28	Llantas 255*55 R20	1	UNIDAD
29	Refrigerante para radiador	1	GALON

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible a los vehículos de la Contraloría General del Cauca, teniendo en cuenta
   las siguientes especificaciones técnicas:
   a) La medida para cada galón de gasolina corriente y ACPM es el regulado normativamente.
2. Garantizar la existencia de por lo menos una estación de servicio en la ciudad de Popayán (perímetro urbano), con mínimo 2 surtidores en la estación de servicio ofertadas disponibles para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General del Cauca, para gasolina corriente y para ACPM.
3. Tener vigente la resolución de autorización de comercialización o constancia de encontrarse registrado en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía, durante toda la ejecución del contrato.
4. Prestar la atención o suministro las 24 horas del día los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles.
5. El precio por galón de gasolina corriente y ACPM, solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.
6. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y nombre del conductor, placa del vehículo suministrado, galones suministrados y valor de los mismos.
8. El suministro del combustible objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad, el cual será mediante sistema de vales de consumo de combustible para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor. Los vales deberán contener pre-impresa una numeración consecutiva, los cuales serán suministrados por el contratista para el manejo y administración del supervisor del contrato (único autorizado para requerir suministros).
9. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo debe garantizar el servicio prioritario de gasolina para los

vehículos del parque automotor de la Contraloría General del Cauca en casos de escases de combustible en el mercado.

10. El vehículo que lo requiera será llevado por alguno de los conductores de la planta global de la Contraloría General del Cauca a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.
11. El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario para la realización del procedimiento respectivo.
12. En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cuál es, de qué marca y su respectivo costo (los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista y entregar la garantía del mismo.
13. En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.
14. Bien descrito en las condiciones técnicas deberán ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del bien.
15. Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de bienes o de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado y aspirado.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabal y oportunamente con el objeto del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Ejecutar las actividades descritas en el estudio previo, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Atender las instrucciones, sugerencias, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
5. Acreditar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para el trámite de pago.
6. Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

7. Responder por los bienes, documentos y demás elementos que se pongan a su disposición, garantizando su adecuada conservación y uso.
8. Cumplir con las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en lo que resulte aplicable al objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el suministro e insumos efectivamente entregados
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Suministrar al contratista la información necesaria y el apoyo necesario para la correcta ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para la celebración del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos asociados a la celebración y ejecución del contrato.

5.2. JUSTIFICACION

El presupuesto oficial se estima en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir.

Para determinar el anterior valor, la entidad consulto los precios del mercado a través de las dos (2) cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor del presupuesto oficial, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios del mercado en la región, conforme la cual se ha determinado el valor de los bienes.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACION	VALOR UNIT COT 1	VALOR UNIT COT 2	PROMEDIO
1	Suministro de gasolina (galón)	1	GALON	$ 16.250	$ 16.310	$ 16.280
2	Suministro de diesel (galón)	1	GALON	$ 11.990	$ 12.010	$ 12.000

3	Alineacion y balanceo	1	UNIDAD	$ 70.000	$ 80.000	$ 75.000
4	Lavado y aspirado	1	UNIDAD	$ 50.000	$ 55.000	$ 52.500
5	Lavado de motor	1	UNIDAD	$ 25.000	$ 28.000	$ 26.500
6	Grafitada o petrolizada	1	UNIDAD	$ 35.000	$ 38.000	$ 36.500
7	Liquido de frenos	1	CUARTO	$ 25.000	$ 28.000	$ 26.500
8	Limpia inyectores	1	UNIDAD	$ 20.000	$ 25.000	$ 22.500
9	Grasa para rodamientos	1	LIBRA	$ 55.000	$ 60.000	$ 57.500
10	Aceite de caja de cambios	1	CUARTO	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
11	Aceite de transmision	1	CUARTO	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
12	Cera para brillar	1	UNIDAD	$ 25.000	$ 35.000	$ 30.000
13	Silicona para tablero	1	UNIDAD	$ 15.000	$ 18.000	$ 16.500
14	Plumillas	1	UNIDAD	$ 60.000	$ 72.000	$ 66.000
15	Refrigerante para radiador	1	GALON	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
Chevrolet Trail Blazer modelo 2017 - Placa OTV 146						
16	Aceite 15W40	1	CUARTO	$ 126.000	$ 132.000	$ 129.000
17	Filtro de combustible	1	UNIDAD	$ 35.000	$ 42.000	$ 38.500
18	Cambio de pastillas	1	UNIDAD	$ 320.000	$ 340.000	$ 330.000
19	Llantas 265*60 R18	1	JUEGO*2	$ 540.000	$ 620.000	$ 580.000
Ford Ranger 3.2 modelo 2017 - Placa OTV 194						
20	Aceite de Motor 5W30	1	CUARTO	$ 53.000	$ 55.000	$ 54.000
21	Fltro de aire	1	UNIDAD	$ 50.000	$ 52.000	$ 51.000
22	Filtro de combustible	1	UNIDAD	$ 35.000	$ 42.000	$ 38.500
23	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2	$ 320.000	$ 340.000	$ 330.000
Ford Explorer 3.2 modelo 2020 - Placa JOU 329						
24	Aceite de motor 5W20	1	CUARTO	$ 50.000	$ 55.000	$ 52.500
25	Filtro de aire	1	UNIDAD	$ 50.000	$ 52.000	$ 51.000
26	Filtro de combustible	1	UNIDAD	$ 35.000	$ 38.000	$ 36.500
27	Cambio de pastillas	1	JUEGO*2	$ 320.000	$ 340.000	$ 330.000
28	Llantas 255*55 R20	1	UNIDAD	$ 745.000	$ 785.000	$ 765.000
29	Refrigerante para radiador	1	GALON	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia competente, así:

- CDP No. 0055
- Fecha: 6 de abril de 2026
- Rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.02
- Valor: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) M/CTE

Dicho certificado garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato en la vigencia fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

5.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Cauca pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa suministro y entrega de los insumos requeridos, efectivamente recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual las cantidades estimadas son referenciales y podrán variar según las necesidades del servicio; en todo caso, el valor total a pagar no podrá superar el valor total del contrato, ni generará obligación para la Entidad de agotar la totalidad del presupuesto.

Los valores a pagar corresponderán a los precios unitarios ofertados por el contratista, aplicados a los insumos efectivamente entregados durante el plazo del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Informe de actividades, acompañado de la relación detallada de los insumos entregados durante el periodo.
3. Soportes de ejecución actas de entrega o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la entrega efectiva de los insumos.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la ley.

Para el último pago, el contratista deberá presentar, adicionalmente, el informe final de ejecución del contrato, debidamente aprobado por el supervisor, junto con el respectivo informe final de supervisión.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro

7. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1- LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Popayán - Departamento del Cauca

7.2- PLAZO DE EJECUCION:

El término de duración del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor establecido en el contrato, lo que ocurra primero**.

8.-REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a **UN MES** a la fecha prevista para el cierre del presente proceso y que haya sido renovado (vigente), en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

8.1.3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

8.1.4. CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.
- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.
- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

8.1.5. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE:

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

1. Documento de identidad persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la DIAN, vigente a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se encuentren registradas actividades económicas coherentes con el objeto del contrato, relacionadas con actividades relacionadas con servicios postales, mensajería expresa o logística.

3. Libreta militar para los menores de 50 años, de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
6. Antecedentes del RNMC de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
7. Antecedente Judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Persona Natural)
9. Los anexos solicitados

8.2- CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

8.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026.

La experiencia deberá acreditarse mediante copia del acta de liquidación, acta de recibo final o certificación expedida por el contratante, en la cual se pueda verificar como mínimo:

- Número del contrato.
- Objeto contractual.
- Valor ejecutado.
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento a satisfacción.

No se aceptarán contratos en ejecución.

9.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, en atención al valor estimado del contrato.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar el desarrollo del contrato, generando variaciones en los resultados esperados, tanto en los costos como en las actividades a ejecutar.
Corresponderá a las partes la asunción de los riesgos previsibles propios de la naturaleza del contrato, de acuerdo con su capacidad de gestión, control y mitigación, asumiendo su costo, siempre que estos no se encuentren expresamente asignados a la otra parte.

Las Entidades Estatales, con el fin de reducir la exposición a los riesgos del proceso contractual, deben estructurar un adecuado sistema de administración del riesgo, teniendo en cuenta, entre otros aspectos: (i) los eventos que puedan afectar la adjudicación y suscripción del contrato, (ii) los que incidan en su ejecución, (iii) el equilibrio económico del contrato, (iv) la satisfacción de la necesidad que da origen al proceso y (v) la reputación institucional.

Un adecuado manejo del riesgo permite mejorar la planeación, la toma de decisiones, fortalecer la confianza entre las partes y reducir la posibilidad de controversias contractuales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada gestión de los riesgos asociados.

El riesgo para el presente contrato se tipifica de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, conforme a la siguiente matriz:

10.1. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO (MATRIZ)

La siguiente matriz identifica los riesgos previsibles asociados al contrato:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptació	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	06 de abril de 2019	06 de abril de 2019	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.

						funciones de la entidad						n de las condiciones por parte del futuro contratista.									
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	06 de abril de 2019	06 de abril de 2019	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta la factura de acuer	impide el pago de las obligaciones contractual	3	3	5	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especif	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento de la obligació	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde el inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el

					do a lo estipulado en el contrato	es				icaciones y productos del contrato)		n									contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	06 de abril de 2019	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	06 de abril de 2019	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

					por mutuo acuerdo																	

Los riesgos identificados corresponden a condiciones previsibles propias de la naturaleza del contrato, por lo cual no afectan el equilibrio económico del contrato, en la medida en que han sido asignados a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos, controlarlos y mitigarlos.

11. SUPERVISIÓN.

La Contraloría General del Cauca ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Directora de Talento Humano y servicios de apoyo a la Gestion, o quien haga sus veces.

La Entidad podrá modificar la designación del supervisor en cualquier momento, mediante comunicación escrita, sin que ello implique modificación contractual.

La supervisión se ejercerá conforme a las facultades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y comprenderá el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, NIT 891500403-3, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.- CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

La garantía deberá ajustarse cuando se presenten modificaciones en el valor o plazo del contrato.

El valor de las primas y demás gastos derivados de la constitución, modificación o prórroga de la garantía serán asumidos por el contratista



OLGA LORENA DIAZ CHAGUENDO
Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión